CONTRATO Nº.21.../2019.-

Construcción de Pavimento tipo empedrado sobre las calles Mariano Roque Alonso (dos tramos), Curupayty (una tramo) y Alberdi (tres tramos).-

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ, domiciliada en la calle GERMÁN WILCKE ENTRE BOQUERÓN Y YATEVÓ, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. GERMÁN ALFREDO GNEITING DICHTIAR, con Cédula de Identidad N° 663.274, INTENDENTE MUNICIPAL NOMBRADO POR A.I Nº:75 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, y LA SECRETARIA GENERAL SRA. LOURDES BEATRIZ FERREIRA GUTIERREZ con Cédula de Identidad Nº 3.431.590, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN Nº:02/2016, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS CON RUC: 3023918-4, representada para este acto por el ING. JORGE ALBERTO CARDOZO GIMENEZ, con Cédula de Identidad N° 3.023.918, PROPIETARIO DE LA EMPRESA, domiciliado en la casa de la de la calle Rio Pilcomayo a una cuadra y media de la Iglesia Católica, Barrio San Pedro (casco antiguo), DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES MARIANO ROQUE ALONSO (DOS TRAMOS), CURUPAYTY (UN TRAMO) Y ALBERDI (TRES TRAMOS)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Pavimento tipo Empedrado en las calles Mariano Roque Alonso (dos tramos), Curupayty (un tramo) y Alberdi (tres tramos).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse

mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372500.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N°04/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carmen del Paraná, según Resolución IMN° 291/2019 y Resolución JMNº 67/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IMN° 321/2019 y Resolución JMNº 70/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bién y/o servicio	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-002	Construcción de Empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1		**Trabajos Preliminares**:				
1.1.1		**Relevamiento topográfico**	Metros cuadrados	7000	592	4.144.000
1.1.2		**Cartel Indicador**	Unidad	2	632.500	1.265.000
1.1.3		**Marcación y replanteo**	Metros cuadrados	7000	492	3.444.000
1.2		**Movimiento de suelo**				

1.2.1		**Terraplenado vibrocompactado y perfilado**	Metros cúbicos	2200	35.230	77.506.000
1.2.2		**Provisión y colocación de cuneta cordón, altura: 30 cm, ancho: 50 cm y espesor: 8 cm, dosaje: 1:3:5**	Metro Lineal	1650	53.167	87.725.550
1.2.3		**Construcción de badén de HºAº de 1.60 m de ancho**	Metros	64	144.000	9.216.000
1.2.4		**Provisión y colocación de tubos de 100**	Unidad	2	600.000	1.200.000
1.2.5		**Cabeceras de piedra bruta colocada**	Metros cúbicos	10	350.000	3.500.000
1.3		**Empedrado**				
1.3.1		**Construcción de pavimento tipo empedrado**	Metros cuadrados	7000	34.500	241.500.000
1.3.2		**Cordón de confinamiento**	Metro Lineal	24	33.753	810.072
1.3.3		**Compactación y relleno de espacios entre piedras**	Metros cuadrados	7000	4.652	32.564.000
1.3.4		**Limpieza de obra**	Unidad de medida global	2	1.012.000	2.024.000

Precio Total: Gs. 464.898.622.----------

Cuatrocientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos veintidós guaraníes.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de Construcción será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de obra.----------

La obra se llevará a cabo en las calles Mariano Roque Alonso (dos tramos), Curupayty (un tramo) y Alberdi (tres tramos).- ----------

La recepción provisoria es de 15 (quince) días corridos posteriores al período de construcción.----------

La recepción definitiva de 15 (quince) días corridos posteriores al período de recepción provisoria.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La convocante.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N°

2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo:

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **5** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante:

Lugar: Municipalidad de Carmen del Paraná

Horario de atención: De 07:00 a 13:00 horas.-

Dependencia: Dirección de Administración y Finanzas

Funcionario responsable: Lic. Alejandra Garay.-

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los (4) cuatro días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La forma de amortización del monto anticipado se irán deduciendo por certificado presentado; el mismo porcentaje del monto del anticipo.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo:

Garantía de anticipo, en forma de Póliza de seguro, expedida por una empresa aseguradora.-

Garantía de Fiel cumplimiento de contrato:

El Contratista deberá presentar una Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la firma del mismo.-

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PA

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Pavimento tipo Empedrado en las calles Mariano Roque Alonso (dos tramos), Curupayty (un tramo) y Alberdi (tres tramos).-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

Firmado por: ----------. Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal.-

Firmado por: ----------. Sra. Lourdes Beatriz Ferreira Gutiérrez
Secretaria General.-

ING. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC N° 1791

Firmado por: ----------. Ing. Jorge Alberto Cardozo.-
Contratista.-